

## **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y EL ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA A LLEVAR A CABO SUS PROYECTOS DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS BECAS BIENESTAR BENITO JUÁREZ Y ELISA ACUÑA, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública y al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García a efecto de que lleven a cabo sus proyectos de reglas de operación de los programas Becas Bienestar Benito Juárez García y Elisa Acuña.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), así como numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción VI; 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2019, la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García a efecto de que lleven a cabo sus proyectos de reglas de operación de la totalidad de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez y Elisa Acuña, de todos los niveles educativos, así como del Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, para remitirlas antes del 21 de noviembre de 2019 a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

El mismo 24 de septiembre la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada proposición a esta Comisión, la cual fue recibida el pasado 25 de septiembre, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La propuesta solicita a los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García a efecto de que lleven a cabo sus proyectos de reglas de operación de la totalidad de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez y Elisa Acuña, de todos los niveles educativos, así como del Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, para remitirlas antes del 21 de noviembre de 2019 a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para ello, la diputada promovente sostiene *“que la intención del programa de fortalecimiento de la educación en todos los niveles educativos y la idea de apoyar a jóvenes de escasos recursos con becas para continuar sus estudios, es una idea importante y que merece todo el apoyo.”*

No obstante, la legisladora asegura que *“algunos especialistas y académicos han advertido problemas y malas repercusiones sobre el proyecto, tanto por sus dimensiones, como por la incertidumbre sobre la validez oficial de los estudios, así como los disensos sobre la contribución de esas universidades a la elevación de las tasas de continuación de las trayectorias escolares y desde luego, porque el financiamiento de las Universidades Benito Juárez puede implicar una redistribución de recursos que afecte negativamente, proyectos educativos ya muy consolidados.”*<sup>1</sup>

Con objeto de fortalecer su argumentación, la diputada Sauri destaca que *“Para el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019 se autorizaron, a través del Secretaría de Educación Pública y en diferentes ramos presupuestales, la cantidad total de 55 mil 568.0 millones de pesos, para las Becas Universales para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, así como para la construcción, equipamiento y mantenimiento de los “planteles” de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.”*<sup>2</sup>

No obstante, señala, *“estos programas, pese a considerarse como prioritarios de acuerdo al Anexo 26 del PEF 2019, no se relacionaron como Programas sujetos a reglas de operación (Anexo 25 del PEF 2019)”*.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En consecuencia discurre *“es preocupante que de todo este conjunto de Programas, solamente se están proponiendo Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez y del Programa de Becas Elisa Acuña ,dejando el resto como prioritarios pero sin un esquema claro de asignación, ni de evaluación de su operación e impacto.”*

Asimismo, la parlamentaria remite al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el cual establece que deben especificarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación.

La diputada promovente asegura que *no es posible* que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente a 2020, se plantee *“un presupuesto que se incrementa (de esa magnitud al) 226 por ciento y que significa una cantidad mayor del gasto autorizado de nuestra Universidad Nacional Autónoma de México, o mucho mayor que diferentes secretarías de Estado, no esté en su totalidad sujeto a reglas de operación, que permita a este Congreso y a la sociedad en su conjunto, conocer con toda precisión el detalle del gasto, y posibilite una evaluación estricta y externa del impacto que genera ese presupuesto en la población objetivo y en los propósitos que se plantea”*.

Y concluye *“No estamos en contra de apoyar a la educación superior, ni de incrementar el gasto educativo, ni de incentivar a jóvenes de escasos recursos o de grupos vulnerables con subsidios, pero justo porque se trata de una importante inversión social y justo porque merecen todo el apoyo esos jóvenes y sus familias, este gasto debe sujetarse a la Ley, que ya contempla los mecanismos necesarios para el control del ejercicio del gasto que impida discrecionalidad y para evaluar sus resultados de forma transparente.”*

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la presente proposición, de conformidad a la normatividad del Congreso de la Unión previamente citada.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**SEGUNDA.** En el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente a 2019, se aprobaron 71 programas presupuestarios sujetos a reglas de operación (S). En tanto, en el PEF-20 se propusieron 63 programas con esas características.

En cuanto a los programas presupuestarios “Otros subsidios” (U), 76 fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019 y para 2020 se propusieron 68.

El Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente a 2020, destina al Ramo 11, Educación Pública, 21 programas sujetos a reglas de operación (S) y 25 programas “Otros subsidios” (U).

**TERCERA.** Como parte de los cambios en la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020, el programa presupuestario S244 “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” se escindió en S295 “Educación Especial”, S296 “Educación Indígena”, S297 “Educación para Migrantes” y S298 “Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad”.

Asimismo se propuso el cambio de nombre del programa presupuestario S072 “Prospera. Programa de Inclusión Social” a “Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez”. Los recursos propuestos para ese programa ascendieron a 30 mil 475.08 millones de pesos.

**CUARTA.** El monto de recursos propuestos para el programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” ascendió a 4 mil 164.30 millones de pesos.

Ese programa presupuestario cuenta con seis variantes, relativas a la actividad institucional de cada una de ellas:

- Educación básica de calidad
- Complemento a los servicios educativos
- Educación media superior de calidad
- Educación superior de calidad
- Educación de postgrado de calidad
- Diseño y aplicación de la política educativa

**QUINTA.** En el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2019 se incorporaron varios programas prioritarios del nuevo régimen los cuales fueron ratificados para 2020. Correspondieron a Educación:

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

U083	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de hasta 100 universidades en poblaciones con pobreza y marginación</li> <li>• Los estudiantes tendrán becas de \$2,400.00 mensuales.</li> </ul>
U084	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se centra en estudiantes de Zonas de Atención Prioritarias, indígenas, afrodescendientes y/o con discapacidad.</li> <li>• Busca beneficiar hasta 3.2 millones de estudiantes con una beca de \$800.00 pesos mensuales.</li> </ul>

En el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2020, se propuso un monto de 987.41 millones de pesos para el programa U083 y para el U084 28 mil 995.17 millones de pesos.

**SEXTA.** El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala:

“ ...

*“Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:*

*I. Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.”*

...  
...

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*II. Una vez que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, obtengan la autorización presupuestaria de la Secretaría, deberán hacer llegar, en un plazo máximo de 3 días naturales, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio tomando en consideración los siguientes criterios:*

**SÉPTIMA.** De conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las reglas de operación deberán emitirse después de la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Asimismo, los proyectos de reglas de operación deberán presentarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 21 de noviembre. Sólo una vez que la Secretaría de Hacienda haya hecho la autorización presupuestaria correspondiente, se deberán hacer llegar los proyectos de reglas de operación a la Comisión Federal Reguladora.

Continuando con lo señalado en el artículo 77 en cuestión, las reglas de operación deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre previo al ejercicio correspondiente.

De lo anterior se deriva que el resolutivo del punto de acuerdo en estudio presenta algunas inconsistencias.

**OCTAVA.** El artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala:

“  
...  
...  
...”

*“Las obligaciones subsecuentes a la aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos a que se refieren los artículos 42, 44 y 77 de esta Ley deberán realizarse conforme a los plazos y procedimientos establecidos en los mismos artículos, en lo conducente. Para el caso de las reglas de operación a que se refiere el artículo 77 de esta Ley, el procedimiento no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda.”*

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**NOVENA.** Esta dictaminadora coincide con lo planteado por la diputada proponente, reconociendo la importancia que guardan las reglas de operación para el seguimiento preciso del gasto, la evaluación y transparencia de los programas presupuestales en materia de educación pública.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación propone una redacción alternativa al resolutivo y somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García a que, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el procedimiento relativo a las reglas de operación de la totalidad de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez y Elisa Acuña, de todos los niveles educativos, así como del Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, no exceda del primer bimestre del ejercicio que corresponda.

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2019**

---

<sup>1</sup> *Ibidem.*

<sup>2</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2019\\_281218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2019_281218.pdf)



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y EL ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA A LLEVAR A CABO SUS PROYECTOS DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS BECAS BIENESTAR BENITO JUÁREZ Y ELISA ACUÑA, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adela Piña  
Bernal  
Presidenta



Dip. Flora Tania  
Cruz Santos  
Secretaria



Dip. Lorena del  
Socorro Jiménez  
Andrade  
Secretaria



Dip. María Teresa  
López Pérez  
Secretaria



Dip. Zaira Ochoa  
Valdivia  
Secretaria



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y EL ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA A LLEVAR A CABO SUS PROYECTOS DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS BECAS BIENESTAR BENITO JUÁREZ Y ELISA ACUÑA, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Azael Santiago  
Chepi  
Secretario



Dip. Juan Pablo  
Sánchez Rodríguez  
Secretario



Dip. Ernesto Alfonso  
Robledo Leal  
Secretario



Dip. María Marcela  
Torres Peimbert  
Secretaria



Dip. Cynthia Iliana  
López Castro  
Secretaria



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y EL ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA A LLEVAR A CABO SUS PROYECTOS DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS BECAS BIENESTAR BENITO JUÁREZ Y ELISA ACUÑA, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Claudia Báez Ruiz  
Secretaria



Dip. Alfredo Femat Bañuelos  
Secretario



Dip. Abril Alcalá Padilla  
Secretaria

---

---

---



Dip. Mildred Concepción Ávila Vera  
Integrante

---

---

---



Dip. María Chávez Pérez  
Integrante

---

---



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y EL ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA A LLEVAR A CABO SUS PROYECTOS DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS BECAS BIENESTAR BENITO JUÁREZ Y ELISA ACUÑA, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Eleusis L. Córdova Morán  
Integrante



Dip. Martha Hortencia Garay Cadena  
Integrante



Dip. Ma. de Jesús García Guardado  
Integrante



Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal  
Integrante



Dip. Annia Sarahi Gómez Cárdenas  
Integrante

---

---

---



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y EL ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA A LLEVAR A CABO SUS PROYECTOS DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS BECAS BIENESTAR BENITO JUÁREZ Y ELISA ACUÑA, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Kehila Abigail  
Ku Escalante  
Integrante



Dip. Felipe  
Fernando Macías  
Olvera  
Integrante



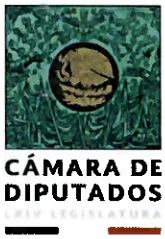
Dip. Eudoxio  
Morales Flores  
Integrante



Dip. José Luis  
Montalvo Luna  
Integrante



Dip. Jorge Luis  
Montes Nieves  
Integrante



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y EL ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA A LLEVAR A CABO SUS PROYECTOS DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS BECAS BIENESTAR BENITO JUÁREZ Y ELISA ACUÑA, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Estela Núñez Álvarez  
Integrante



Dip. Carmen Patricia Palma Olvera  
Integrante



Dip. Francisco Javier Ramírez Navarrete  
Integrante



Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo  
Integrante



Dip. Idalia Reyes Miguel  
Integrante



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y EL ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA A LLEVAR A CABO SUS PROYECTOS DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS BECAS BIENESTAR BENITO JUÁREZ Y ELISA ACUÑA, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

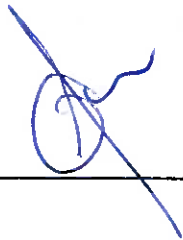
A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo**  
Integrante

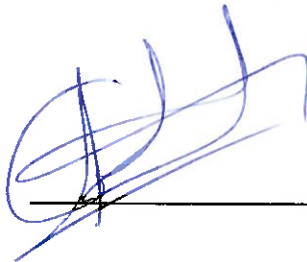
  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Erika Mariana Rosas Uribe**  
Integrante

  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Irán Santiago Manuel**  
Integrante

  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Alfonso Pérez Arroyo**  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_